REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 017 DE 2021

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al señor **WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.813.013, en su calidad de representante legal de **SISTEM DIRECT S.AS.**. con NIT. No. **900.853.009-0** de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 13 de agosto de 2021, que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

OBJETO:	Contratar el servicio de suscripción a televisión satelital con el fin de monitorear las noticias del sector minero energético en los distintos canales nacionales e internacionales
CONDICIONES TÉCNICAS	El Ministerio de Minas y Energía requiere que el servicio objeto del presente contrato se realice en cumplimiento de las especificaciones descritas en el ANEXO TÉCNICO. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo ofertado en el ANEXO TÉCNICO el cual contiene la propuesta técnica y detalla las especificaciones y requisitos mínimos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se obliga con EL MINISTERIO a las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los demás documentos y anexos, que hacen parte integral de la Comunicación de Aceptación de Oferta, bajo la coordinación técnica del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía. 2. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 3. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integra en salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en normas que regulen la materia. 5. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

	6. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre los inconvenientes, novedad o anomalía que se presenten en desarrollo del objeto y que puedan afectar la ejecución del contrato, y adoptar las medidas y recomendaciones necesarias para mitigar los riesgos de incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso. 8. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 09 de 2020 "LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO". 9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad emitidos tanto por el Gobierno Nacional como por el Distrito Capital y por el Ministerio de Minas y Energía **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar la instalación de cuatro (4) decodificadores de alta definición o High definition (HD) en los cuatro (4) puntos definidos por el Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la calle 43 No. 57-31. 2. Realizar la suscripción e instalación del servicio en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, posterior a la firma del acta de inicio. 3. Garantizar de manera ininterrumpida el servicio de televisión durante el plazo de ejecución del contrato, es decir doce (12) meses a partir de la suscripción de la Comunicación de Aceptación de Oferta. 4. Prestar el servicio de atención al cliente a través de una línea de atención telefónica y e-mail. 5. Disponer del personal suficiente e idóneo, el cual deberá desplazarse hasta las instalaciones del Ministerio, lo antes posible en caso de que la supervisión lo requiera. 6. Prestar soporte técnico en caso de falla del servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud o requerimiento. 7. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato. 8. Las inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato
OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:	El Ministerio tendrá las siguientes obligaciones: 1. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato. 2. Ejercer la supervisión del contrato, a través del supervisor designado para tal fin, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por el Ministerio de Minas y Energía. 3. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditadas por el supervisor. 4. Prestar al contratista, la información y colaboración necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

	5. Presentar al contratista oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto del contrato y hacer los requerimientos que encuentre necesarios. 6. Atender oportunamente las solicitudes del contratista relacionadas con la ejecución del contrato, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Realizar la devolución al contratista de los decodificadores una vez culmine el plazo de ejecución del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
VALOR OFERTADO:	El valor de la presente contratación es la suma **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.882.104,00,00) incluido IVA.,** amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51921 del 13 de mayo de 2021, rubro A-02-02-02-008-004 "Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información", expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía. El valor de la presente CAO se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista conforme a las necesidades hasta agotar recursos.
FORMA DE PAGO:	El Ministerio de Minas y Energía cancelará el valor del contrato en un (1) único pago contra el recibo a satisfacción de la suscripción e instalación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entenderá perfeccionado con la Aceptación de la Oferta por parte del Ministerio. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del Ministerio. **PARRAGRAFO**: Para la ejecución, el contratista deberá dar cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad implementados en el orden nacional y territorial, adoptados para la presente actividad económica para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
GARANTIAS:	De conformidad con los artículos 2.2.1 .2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.
Calidad del Servicio Prestado	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta

El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.

MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente al MINISTERIO para descontar el valor de las mismas de las sumas que se le adeuden. Las multas se basarán y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la Comunicación de Aceptación de Oferta, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta a cargo del Contratista, sin perjuicio de la imposición de multas. EL MINISTERIO podrá imponer al Contratista a su juicio una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio.

SUPERVISOR DESIGNADO:	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del (a) **Coordinador (a) del Grupo de Servicios Administrativos**, sobre las actividades a ejecutar o el funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del MINISTERIO, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El/la supervisor(a) no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y/o aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Luz Dary Páez Bravo
Revisó: Claudia Liliana Martínez Melo
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández